

MAT.: REGULARIZACIÓN DE PAGO DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE 2 BUSES POR SALIDA PEDAGÓGICA "VISITA BALNEARIO DE PICHILEMU" DE LOS ESTUDIANTES DEL LICEO CLAUDIO ARRAU L.

DECRETO ALCALDICIO N°: 02370/2025

DOÑIHUE, MARTES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2025

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio N°00011 del 03 de enero de 2025, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Educación de la Municipalidad de Doñihue, correspondiente al año 2025.
2. El Decreto Supremo N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. La ley N°19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la demás normativa aplicable.
5. Las facultades que confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
6. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que asume como Alcalde el Señor Boris Acuña González.
7. El Decreto Alcaldicio N°2683 de fecha 10 de diciembre 2024, en el cual se delega la firma a don Edinson Toro Rojas "Por orden del Alcalde", Administrador Municipal.
8. El Decreto Alcaldicio N°2753 del 2024, en el cual designa subrogancia en los cargos de los titulares de las Direcciones Municipales, para desempeñarse cada vez que el titular correspondiente se encuentre haciendo uso de feriado legal, permiso administrativo, licencia medica y/o algún impedimento legal para ejercer el cargo o función
9. El Decreto N°661, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886 y deja sin efecto el Decreto N°250, el cual dispone, en su artículo 71, N°2, en concordancia con el artículo 8 bis, letra b) de la Ley N°19.886, modificada por la Ley N°21.634: "Excepcionalmente, procederá el Trato Directo o la Contratación Excepcional Directa con publicidad en los casos fundados y conforme a las normas que se establecen en la Ley de Compras y en el presente Capítulo. Las causales de Trato Directo son las que a continuación se señalan: Artículo 8 bis, letra b), N°2): "Que no hubiesen interesados para el suministro de bienes muebles y/o la prestación de servicios, o las ofertas hubiesen sido declaradas inadmisibles, siempre que se hubieran concursado previamente".

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Ordinario N°284, de fecha 15 de octubre de 2025, donde la directora del Liceo Claudio Arrau L., señora Anabela Leonard Gajardo, solicita gestionar traslado de ida y regreso para un proyecto de salida educativa "Visita Balneario de Pichilemu" el martes 04 de noviembre de 2025 para 76 estudiantes, 2 asistentes y 2 docentes del establecimiento.
2. El Memorándum N°02154, de fecha 16 de octubre de 2025, donde la señora Marcela Droguett Vivallos, directora (s) del Departamento de Educación de Doñihue, solicita y autoriza gestionar la contratación del servicio de transporte para la salida educativa del Liceo Claudio Arrau L. con destino a Pichilemu para el martes 04 de noviembre de 2025.
3. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria n°00176, de fecha 30 de octubre de 2025, emitido por el encargado de Finanzas DAEM, señor Arnoldo Acevedo L., por un total de \$800.000 para el proyecto de "Visita Balneario de Pichilemu".
4. La Solicitud de Cotizaciones n°4161-487-COT25, con fecha de publicación el 30 de octubre de 2025 y finalizada el 01 de noviembre de 2025, la cual cerro sin haber recibido cotizaciones para la solicitud mencionada por el servicio de transporte.
5. Que, debido a la importancia y los plazos acotados para gestionar un nuevo procedimiento en la modalidad de compra ágil, la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Educación procedió a solicitar cotizaciones para realizar la compra requerida a través de la modalidad de trato directo.
6. La Cotización n°1333, suscrita por la empresa "Transporte José María y Otros Limitada", RUT: _____, representada legalmente por la señora Pamela Del Carmen Ramírez Soto, Cedula de Identidad N° _____ con domicilio en Avenida El Almendro 1340, Coltauco, VI Región. Por un monto único y total de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), exento de impuesto y equivalente al arriendo de dos buses.

7. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria actualizado n°00231, de fecha 21 de noviembre de 2025, emitido por el encargado de Finanzas DAEM, señor Arnoldo Acevedo L., por un total de \$1.200.000 para el proyecto de "Visita Balneario de Pichilemu".

DECRETO

I. AUTORIZÉSE, la regularización del pago en modalidad de Trato Directo en el portal de Compras Públicas, con la empresa "Transporte José María y Otros Limitada", RUT: , por la contratación de dos buses, por un monto total de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), exento de impuesto y equivalente al arriendo de dos buses, según la cotización n°1333. Servicio para los estudiantes y docentes del Liceo Claudio Arrau L., participantes del proyecto "Visita Balneario de Pichilemu", organizado por los docentes del establecimiento educacional.

II. CÁRGUESE el monto de \$1.200.000 al presupuesto año 2025 del Departamento de Educación Doñihue, cuenta SEP.

III. REALÍCESE la orden de compra a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN PABLO PINTO URQUIETA
Secretario Municipal



EDINSON TORO ROJAS
Administrador Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Oficio n°284	Digital	Ver		
Memorandum n°2154	Digital	Ver		
Cotización n°1333	Digital	Ver		
Sin oferentes	Digital	Ver		
CDP n°176	Digital	Ver		
CDP n°231	Digital	Ver		

ETR/FAC/MDV/AAL/LJC/MAR

DISTRIBUCIÓN:

MAITER PEREZ ACUÑA - ADMINISTRATIVA OFICINA DE PARTES
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES
CLAUDIA ANDREA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21391142&hash=23231>